



Dieinte maravedis.



SELLO Q VARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS OCHENTA Y  
OCHO.

havia solo en el Pozo de esta cosecha unas tres  
mil faneg. á conta diferencia, y que el restante  
se estava acopiando en las Villas de Cullar y  
Velez Rubio para lograr equidad en los precios  
y que sea de mejor bondad que el de este Pue-  
blo; por manera que mezclandose el uno con  
el otro quedaria de una correspondiente y buena  
Condicion para el Canadeno, cubriendo el que  
se compra si algun poco defecto tiene el Vein-  
tegado, por cuya razon no encuentra merito  
para alzar en el precio del pan, ni para  
que se proceda á hacer experimento de  
trigo el presente año volam. te, para que  
el producto de este sierva de ensayo al  
demas que existe y va entrando en las

panera, pues esta operacion seria evidentemente  
segun lo que queda expuesto en perjuicio  
del Comun: de que entienda esta referida Cur.  
Acordo no haver lugar á las peticiones de  
los referidos Canadenos, si quienes no se admita  
por ahora otra instancia ni memorial sobre  
el asunto que solicitan

Comediar.

En este Ayuntamiento se ha visto un despacho del  
Sr. D. Josef Antonio de Armona, Cavallero Penio-  
nado de las Reales y Distinguidas Ordenes Espanolas de

